



ORGANIZACIÓN DE SACRIFICIO DE EMERGENCIA, ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES



Beatriz Gonzalo. 14 junio.
Planes de Contingencia



Política en el control de las enfermedades animales

1. **Sacrificio inmediato** de todos los animales que se encuentren en la explotación y destrucción de los cadáveres.
2. **Control de Movimientos** de los animales, y sus productos, estiércoles y todo aquel material relacionado con el manejo de los mismos que pudiese estar contaminado, en las áreas declaradas, para evitar la propagación del agente infeccioso



3. **Medidas de bioseguridad**, desinfección de instalaciones, material y vehículos de transporte que pudiesen estar contaminados.
4. **Rastreabilidad** y vigilancia para determinar la fuente de contagio y las vías de expansión de la enfermedad.
5. **Zonificación** para establecer áreas infectadas y aquellas libres de la enfermedad, así como **compartimentalización** territorial para controlar los movimientos.



BASE LEGAL

LEY 8/2003, de 24 de abril, de SANIDAD ANIMAL

REAL DECRETO 37/2014, de 24 de enero, *sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio*

LEY 32/2007, de 7 de noviembre, *para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio*

Código Sanitario para los Animales Terrestres



Código Sanitario para los Animales Terrestres

Capítulo 7.6.

DIRECTRICES PARA LA MATANZA DE ANIMALES CON FINES PROFILACTICOS

Principios:

- *El personal deberá tener la destreza y competencias necesarias.*
- *Los procedimientos de sacrificio deberán tener en cuenta el bienestar de los animales, la ética, el coste, la seguridad de los operadores, la bioseguridad, los aspectos medioambientales y la estética del método.*
- *El sacrificio se realizará con la mayor rapidez posible y se seguirá cuidando a los animales hasta su muerte.*
- *Se reducirá en la mayor medida posible la manipulación y el desplazamiento de los animales.*



DIRECTRICES PARA LA MATANZA DE ANIMALES CON FINES PROFILACTICOS

- *La sujeción de los animales deberá ser suficiente para facilitar su sacrificio*
- *Los métodos utilizados deberán comprender la muerte inmediata o la pérdida inmediata de conocimiento de los animales hasta la muerte.*
- *Se matarán primero los animales jóvenes y después los mayores.*
- *Las autoridades competentes controlarán permanentemente las operaciones de sacrificio para asegurarse de su eficacia en relación con el bienestar de los animales, la seguridad de los operarios y la bioseguridad.*



Ley 8/2003 de SANIDAD ANIMAL

Art. 20. Sacrificio obligatorio

1. Tanto en fase de sospecha, como una vez confirmado el diagnóstico de la enfermedad, por la autoridad competente de que se trate podrá establecerse el sacrificio obligatorio de los animales sospechosos, enfermos, que corran el riesgo de ser afectados, o respecto de los que así sea preciso como resultado de encuestas epidemiológicas, como medida para preservar de la enfermedad y cuando se trate de una enfermedad de alta difusión y de difícil control, o cuando así se estime necesario.

2. El sacrificio de animales deberá realizarse en mataderos o instalaciones autorizados a tal efecto. Para la realización del sacrificio de los animales en mataderos será necesario el previo informe de la Administración sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente. No obstante, podrá autorizarse el sacrificio in situ si existiera riesgo de difusión de la enfermedad o si las circunstancias sanitarias lo hicieran preciso.



**Ley 32/2007,
*para el cuidado de los animales, en su explotación,
transporte, experimentación y sacrificio***

Artículo 6. Sacrificio o matanza de animales.

2. El sacrificio de animales fuera de los mataderos se hará únicamente en los supuestos previstos por la normativa aplicable en cada caso y de acuerdo con los requisitos fijados por ésta, a excepción de los sacrificios de animales llevados a cabo por veterinarios con fines diagnósticos.



CONDICIONANTES DEL SACRIFICIO

Bienestar de los animales

- ❖ Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.
- ❖ El método debe ser indoloro y reducir al mínimo el estrés.
- ❖ Debe garantizar la muerte inmediata o la pérdida inmediata de conocimiento.

Imperativos sanitarios, seguridad y ecológicos

- ❖ EL vacío de la explotación debe realizarse lo más rápidamente posible (24-48 horas), tras la confirmación de la enfermedad con el fin de prevenir e evitar su propagación.
- ❖ Protección operario
- ❖ Ninguna consecuencia medio ambiental



PLANIFICACIÓN DEL SACRIFICIO

- ❖ **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**
- ❖ **RESPONSABILIDADES**
- ❖ **PLANIFICACIÓN PREVIA**
- ❖ **PLANIFICACIÓN POSTERIOR**



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

LOS MANUALES PRÁCTICOS DEBEN DETALLAR

- La estructura presente en la CCAA para hacer frente a un sacrificio masivo (mataderos, transportistas, plantas de transformación, empresas de suministros, veterinarios, personal cualificado, etc.).
- Cadena de mando / responsabilidades / vías de comunicación interna entre autoridades implicadas
- Comunicación externa con los medios.
- Previsión necesidades de dosis vacunales (vacunación y revacunación)
- Previsión / precontratos para acceso inmediato a medios materiales y humanos (menos de 24 horas).
- Procedimientos Normalizados de Trabajo: deberá haber un PNT para cada sistema de aturdimiento/sacrificio.



RESPONSABILIDADES

VETERINARIOS OFICIALES

- Se nombrará al menos uno por cada equipo de sacrificio, estando al frente del mismo.
- Organizar las condiciones del sacrificio y elegir el método más apropiado para la especie y para la explotación en cuestión así como la elaboración/aprobación del Plan de acción para cada una de las matanzas que se lleven a cabo.
- Supervisar el bienestar animal durante la matanza.
- Asistir en todo momento a los equipos de sacrificio.
- Control de las operaciones de limpieza y desinfección durante y después del sacrificio y garantizar que se cumplen estrictas medidas de bioseguridad en todas las operaciones.
- Censado y Tasación de los animales sacrificados (Acta oficial de tasación → derecho a indemnización por sacrificio).
- Elaboración/supervisión del informe final que hay que realizar en relación a los aspectos de bienestar animal durante la matanza.



EQUIPOS DE SACRIFICIO

- Deberá contar con un jefe de equipo, interlocutor ante el Veterinario Oficial, que garantizará que las operaciones en la explotación concreta se realizan según el PLAN DE ACCIÓN O DE MATANZA pre-establecido.
- Deberán cumplir con los requisitos de bienestar animal, seguridad de los operadores y de bioseguridad en todo momento. Deberán estar formados e informados sobre estos aspectos.
- Incluirá diferentes tipos de personal tales como personal para el manejo de animales, personal de matanza y personal de eliminación de cadáveres. Contará también con miembros de las fuerzas de seguridad del estado.
- El jefe de equipo realizará junto al veterinario oficial el informe final sobre el método de sacrificio empleado y sus efectos sobre el bienestar de los animales.
- Empresas contratadas habría que asegurarse que cumplen con todos los requisitos ya que es responsabilidad de los SVO el que se cumplan (contrato de responsabilidad?)



PLANIFICACIÓN PREVIA

Visita previa a la granja

- Determinar el número de animales y el tipo de aturdimiento y sacrificio que es posible emplear teniendo en cuenta la legislación (hay posibilidad de excepciones cuando hay riesgo para las personas o cuando pueda causar retraso en el control de la enfermedad)
- Valorar el mejor método para la eliminación de los cadáveres.
- Asegurarse de que los accesos y las instalaciones de la explotación permiten la entrada de maquinaria y la realización de la matanza de forma adecuada.
- Escuchar los deseos del ganadero así como emplear el conocimiento que tiene el ganadero de sus animales y de las instalaciones para preparar aspectos técnicos, al fin y al cabo es el que más sabe de su explotación
- Después de la visita se elaborará el plan de matanza para esa matanza concreta



Creación de Equipos

Equipo Limpio

Hacer inspecciones clínicas

Toma de muestras

Encuestas epidemiológicas

Equipo Sucio

Realización de las matanzas

- 
- ✓ Veterinario Oficial
 - ✓ Jefe de equipo
 - ✓ Controladores pecuarios
 - ✓ Trabajadores contratados
 - ✓ Técnico de medio ambiente
 - ✓ Fuerzas de Orden Público



Preparación de la matanza

- Aviso y contratación de la maquinaria necesaria.
- Acopio del material necesario (de sacrificio, ropa, etc.)
- Elaboración del **Plan de Matanza** para cada explotación (Flujo de maquinarias, personal, animales y cadáveres, responsabilidades de cada miembro del personal, cronogramas etc.)
- Determinación del modo de **eliminación de los cadáveres**:
 - Fosa o Incineración (visto bueno de MA y SP)
 - Planta de transformación y/o eliminación
- Determinación del número de equipos de **limpieza y desinfección** que serán necesarios después del sacrificio.
- **Responsable de la monitorización del bienestar animal**
- **Orden de matanza** de los animales. Fecha y hora de inicio.



PREPARACIÓN DEL SACRIFICIO

MATERIAL OBLIGATORIO	CONSIDERACIONES
<p>Ropa desechable de alta resistencia</p> <p>Guantes desechables</p> <p>Botas de goma (puntera reforzada)</p> <p>Pistolas</p> <p>Material de limpieza y desinfección</p> <p>Material de Protección Personal</p> <p>Botiquín</p> <p>Cal viva</p>	<p>Llevar material de sobra</p> <p>Nombrar un encargado del material (reparto, recogida y recuento)</p> <p>Herramientas par el desmontaje de las pistolas</p> <p>Material de protección para el personal de limpieza y desinfección</p>



ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y RESIDUOS

Reglamento (CE) 1069/2009 que establece los requisitos sanitarios aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano.

artículo 19

Recogida, transporte y eliminación menciona en su apartado 1 letra e que la autoridad competente podrá autorizar la eliminación. *“ de los subproductos animales distintos de los cuerpos enteros o cualquiera de sus partes, incluidas las pieles de los animales sospechosos de estar infectados por una EET, o en los que se haya confirmado oficialmente la presencia de una EET, mediante incineración o enterramiento in situ en condiciones que prevengan la transmisión de riesgos para la salud pública y la salud animal, en caso de brote de una enfermedad de declaración obligatoria, si el transporte a la planta autorizada para el procesamiento o la eliminación de los subproductos animales más cercana aumentara el peligro de propagación de los riesgos sanitarios o excediera la capacidad de eliminación de esas plantas debido a la amplia extensión de un brote de una enfermedad epizootica”*

Los métodos autorizados de destrucción son

- ✓ **Eliminación directa sin procesamiento en planta autorizada**
- ✓ **Eliminación en planta autorizada tras su procesamiento por esterilización a presión y marcado permanente del material resultante.**
- ✓ **incineración ó enterramiento in situ**



1.- Recogida, transporte y destrucción de CADÁVERES

a. Planta de Transformación y/o Eliminación

- ✓ Transporte en vehículos estancos
- ✓ Vehículos precintados
- ✓ Impedir eliminación de material (sangre, plumas)
- ✓ Desinfectar vehículos, equipos y material
- ✓ Documentación de acompañamiento



Alternativas (Visto bueno SP y MA)

b. Enterramiento

- ✓ Solicitar un informe edafológico (Riesgo de lixiviación)
- ✓ Fosa en la propia explotación, a ser posible, si no, alejada de otras explotaciones, caminos y viviendas (1 kg de peso de cadáver= 0,06242 m³ de tierra)
- ✓ Utilizar cal viva extendida de forma uniforme (estratos alternos animal-cal viva-animal-tierra)
- ✓ Dejar al menos 1,5 metros de tierra por encima del nivel de los cadáveres
- ✓ Desinfectante alrededor de la fosa, vallado y señalización impidiendo acceso de personas y animales a la misma.

c. Incineración in situ





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE





Criterios de elección del método de eliminación

- Localización de las explotaciones infectadas (aislamiento)
- Número de animales (Posibilidad de transporte – bioseguridad)
- Tipo de explotación (Infraestructuras y espacio suficiente)
- Disponibilidad y características del terreno para efectuar la incineración o el enterramiento (Estudio edafológico).
- Proximidad de la explotación a una planta de transformación





2.-Eliminación del material de desecho

- ✓ Esterilización en autoclave de vapor o Incineración a alta temperatura
- ✓ Purines dejarlos por un periodo de tiempo en las balsas con o sin desinfectante
- ✓ Estiércoles secos hacer montones para fermentación (altas temperaturas)
- ✓ Transporte a plantas en contenedores de material rígido (polietileno de alta densidad), no perforable accidentalmente por residuos punzantes o cortantes, con doble sistema de cierre: temporal y definitivo, este último en condiciones herméticas.



MEDIDAS COMPLEMENTARIAS AL SACRIFICIO

Medidas higiénico sanitarias (bioseguridad)

- Participarán exclusivamente las personas y vehículos necesarios que serán los que accedan a la explotación.
- El material utilizado no desechable será limpiado y desinfectado completamente con un desinfectante eficaz siguiendo las indicaciones del fabricante.
- Se dispondrá de un punto de desinfección a la entrada y/o salida de la explotación (vehículos y calzado), los desinfectantes estarán en las concentraciones adecuadas y serán renovados con la frecuencia necesaria.
- Todo el vestuario, pienso, calzado, material desechable ha de ser eliminado junto con los cadáveres al final del sacrificio
- En caso de tratarse de una zoonosis (IA) habrá que extremar las medidas de higiene y protección personal (mascarilla, guantes resistentes, lavado de manos, gafas, etc.)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Baños de Río Tobía

LOGROÑO (De nuestra Redacción).
 Aproximadamente a las diez y media de la mañana de ayer se procedió al sacrificio y posterior enterramiento de los animales afectados por la peste porcina africana declarada en la localidad de Baños de Río Tobía.

Según nos informó el alcalde de la citada localidad el día anterior, estas operaciones iban a comenzar a las nueve de la mañana. Hubo que esperar, como ya hemos apuntado, casi hora y media a que subieran de Logroño los técnicos sanitarios competentes para poder dar comienzo a las operaciones. A estas efectos, se dispuso de un camión y una pala excavadora para su carga y traslado hasta el lugar de enterramiento, situado a un kilómetro del pueblo. Concretamente, la fosa abierta está situada en los vertederos municipales.

EL PROCEDIMIENTO
 Debido a la facilidad con que se propaga dicha enferme-



COMENZO EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES CON PESTE

● De momento, en el resto de las granjas, absoluta normalidad

dar (a través de moscas, pájaros, perros...), desde primeras horas de la mañana podían percibirse los ruidos de petardo de carburo para espantar y mantener alejados de otras granjas a los animales. En la granja propiedad de don Felipe Martínez, lugar donde está localizado el foco, una vez tomadas las debidas precauciones, se procedió al sacrificio de los animales por medio de unas pinzas eléctricas, y a continuación, una vez inmovilizados, se les disparaba cuantos tiros fueran necesarios en el cerebro hasta conseguir su muerte. Según palabras de uno de los técnicos sanitarios que supervisan las operaciones, los animales morían al instante, y que el vástago de acero se insertaba en el cerebro hasta llegar a la masa encefálica.

Una vez sacrificados, eran cargados por medio de la pala excavadora al camión volquete propiedad de una empresa constructora de Baños que hace algún año no prestó para realizar la misma operación. En el lugar de enterramiento se depositaban en la fosa abierta, vertiéndose cal viva en gran cantidad y posteriormente varias toneladas de tierra hasta conseguir cubrir la zona con la más absoluta seguridad.

A últimas horas de la tarde de ayer, todavía continuaban los trabajos de sacrificio y traslado y por el ritmo de las operaciones y la alta cifra de animales afectados se prevé que continen durante el día de hoy.

Durante todo el día de ayer, autoridades sanitarias y veterinarias de Logroño, junto con las de Baños, supervisan cada una de las explotaciones ganaderas con el fin de examinar todo el ganado porcino existente y dar todo tipo de instrucciones a los propietarios y personal trabajador para evitar una posible propagación de la peste declarada. Según nos comunicaron in situ, el ganado de las restantes granjas se encuentra en perfecto estado, sin que hasta el momento se haya encontrado un solo caso fuera del foco detectado.

Aparte de las cuantiosas pérdidas económicas que pueden ocasionarse, el principal problema está en la reposición de los animales sacrificados cuyo tiempo viene a ser de unos dos años. A esto hay que añadir el periodo de desinfección hasta poder volver a criar en las mismas cuadras. De momento podemos darnos por contentos al no conseguir su total erradicación y no se propaga a otros puntos de una población que basa su economía en la cría de ganado y fabricación de embutidos.

(Fotos HERCE)



Muchas gracias